

Edicto No. 560577 - 21 RPO

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No.105-18DRPO, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. D- 03-21 DRPO
Panamá, 31 de marzo de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. D-75-18DRPO del día 13 de diciembre de 2018, por medio de la cual se declara en desacato y se multa al agente económico denominado XIZ, con Aviso de Operación No. 7-117-530-2012-334377, identificada con el RUC No. 7-117-530 DV 40, de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de MAXIMINA EDITH NUÑEZ DE LEON de FERNANDEZ.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

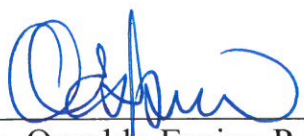
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretaria General

COOR/RPO/sf (ga)
Queja No.105-18DRPO

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



COOR/RPO/sf (ga)
Queja No.105-18DRPO